



GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

18 DE OCTUBRE DE 2018

No. 433

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se Reforma el Artículo 211 del Código Penal para el Distrito Federal 3
- ◆ Decreto por el que se Reforma el Diverso por el que se Crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, denominado Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal 4

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Aviso por el cual, se dan a Conocer las Bajas de los Conceptos del Bosque de San Juan de Aragón y del Museo de Historia Natural, para las Claves, Conceptos, Unidades de Medida y Cuotas que se Aplicarán Durante la Vigencia de las “Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática” en los Centros Generadores de la Secretaría del Medio Ambiente, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 20 de Febrero de 2018 6

Secretaría de Turismo

- ◆ Aviso por el cual se da a Conocer el Enlace Electrónico donde podrá ser Consultado y Descargado el Anuario Estadístico de Turismo, 2018 7

Oficialía Mayor

- ◆ Aviso por el que se Modifica el Programa Social denominado, Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares, “Va Segur@”, que Otorga el Fideicomiso Educación Garantizada, que ha obtenido la Constancia de Modificación en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal 8

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Aviso por el que se da a Conocer la Designación de Servidores Públicos de la Administración Pública de la Ciudad de México, como Apoderados Generales para la Defensa Jurídica de la Misma 10

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.-** Autoridad del Espacio Público.- Aviso de Fallo de Licitaciones Públicas Nacionales Números AEP/LPN/909002975-01-2018 a AEP/LPN/909002975-05-2018 12
- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Sistema de Aguas.- Licitación Pública Internacional Número LPI/SACMEX/023/18.- Convocatoria No. 30.- Adquisición de Grúa Autopropulsada para Terreno Agreste, con Capacidad de Carga de 27 Toneladas Mínimo a 3 Metros Radio 14

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Artesanías Santa Fe, S.A. de C.V. 16
- ◆ **Edictos** 17
- ◆ Aviso 18



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

JEFATURA DE GOBIERNO

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 211 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, a sus habitantes sabed:

Que la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL VII LEGISLATURA.

DECRETA

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 211 DEL CODIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 211 Quater del Código Penal del Distrito Federal para quedar como sigue:

CAPÍTULO V USO INDEBIDO DE LOS SERVICIOS DE LLAMADAS DE EMERGENCIA

Artículo 211 Quáter. Comete el delito de uso indebido de servicios de emergencia la persona que de forma dolosa realice una llamada, aviso o alerta falsa a las líneas de emergencia a través de cualquier medio de comunicación, como teléfono fijo, móvil, radio, botón de auxilio, aplicaciones, internet o cualquier otro medio electrónico a números de emergencia.

Al responsable de esta conducta se le impondrá de tres meses a dos años de prisión y multa de diez a cien unidades cuantificables de medida y actualización.

En caso de que la llamada, aviso o alerta falsa a números de emergencias lo realice un adolescente se sancionará de acuerdo a la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.

Este delito se perseguirá por querrela.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil dieciocho.-
POR LA MESA DIRECTIVA.- DIP. IVÁN TEXTA SOLÍS, PRESIDENTE.- DIP. EVA ELOISA LESCAS HERNÁNDEZ, SECRETARIA.- DIP. FRANCIS IRMA PIRIN CIGARRERO, SECRETARIA.-** (Firmas)

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado A, Base III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Transitorios Primero y Segundo del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México; 48, 49 y 67, fracción II, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.- **EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ.-
FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, GUILLERMO OROZCO LORETO.- FIRMA.**

JOSÉ RAMÓN AMIEVA GALVEZ, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Base III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Primero, Segundo y Décimo Cuarto Transitorio del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma política de la Ciudad de México; 8o., fracción II, 12 fracciones, I, II y VI, 67, fracción II, y 90, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 5º, 7º, párrafo primero 12, párrafo primero y 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2, 6, 12 y 15 fracción I de la Ley de Educación del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que por decreto publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 30 de marzo de 2000, se creó el organismo público descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, denominado Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal.

Que, por decreto de 29 de enero de 2004, se publicó en la Gaceta Oficial del entonces Distrito Federal el decreto por el que se reformó y adicionó el diverso por el que se creó el organismo público descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal.

Que la Secretaría de Educación de la Ciudad de México, establecerá la igualdad de oportunidades en el acceso y permanencia en los servicios educativos, generando y transformando los sistemas de educación a distancia, a través de la incorporación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) en la Educación que se proporciona en el Instituto de Educación Media Superior (IEMS), para así dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley General de Educación.

Que con la incorporación de las TIC a la educación que proporciona el IEMS, se podrá dar cumplimiento al Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, en su área de oportunidad 3, para generar y expandir las capacidades necesarias para el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) como herramientas para fortalecer las habilidades de aprendizaje presencial, a distancia y para acceder, compartir información y producir conocimiento, que permita el acceso pleno a la educación de calidad de cada persona y en consecuencia una mayor equidad educativa.

Que, para poder acercar la Educación Media Superior a las personas beneficiarias de los servicios educativos a distancia, es necesario incorporar en el Instituto de Educación Media Superior (IEMS), otras modalidades tales como: no escolarizada y mixta; he tenido a bien expedir:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL DIVERSO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, DENOMINADO INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL DISTRITO FEDERAL.

ÚNICO. Se modifica la fracción III del Artículo Tercero del Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, denominado Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, publicado el 30 de marzo de 2000, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo Tercero. - ...

I a II ...

III. Impartir educación media superior a través de las modalidades: escolarizada, no escolarizada (línea y distancia) y mixta (semiescolarizada), cuidando en todo tiempo llevarla a los sectores sociales menos favorecidos y de acuerdo con el modelo educativo desarrollado por el Instituto;

IV al VII ...

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO. - El Director General del Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México, presentará para aprobación del Consejo de Gobierno, el proyecto de Estatuto Orgánico derivado de la modificación contenida en este decreto, dentro de los 90 días naturales siguientes a la entrada en vigor del mismo.

Dado en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, a los quince días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.- **EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, GUILLERMO OROZCO LORETO.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, MAURICIO RODRÍGUEZ ALONSO.- FIRMA.**

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

LIC. CLAUDIA RAMOS AGUILAR, Directora Ejecutiva de Administración en la Secretaría del Medio Ambiente con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Distrito Federal; 37 fracciones II y V, 101 G fracción XI y XIV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y al Acuerdo por el que se Delega al Titular de la Dirección Ejecutiva de Administración, las facultades que se indican, publicado en la Regla 34 de las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México Número 244 de fecha 19 de Enero de 2018, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LAS BAJAS DE LOS CONCEPTOS DEL BOSQUE DE SAN JUAN DE ARAGÓN Y DEL MUSEO DE HISTORIA NATURAL, PARA LAS CLAVES, CONCEPTOS, UNIDADES DE MEDIDA Y CUOTAS QUE SE APLICARÁN DURANTE LA VIGENCIA DE LAS “REGLAS PARA LA AUTORIZACIÓN, CONTROL Y MANEJO DE INGRESOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA” EN LOS CENTROS GENERADORES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 20 DE FEBRERO DE 2018.

CONSIDERANDO

La Secretaria del Medio Ambiente da a conocer las bajas de los conceptos del Bosque de San Juan de Aragón y del Museo de Historia Natural, dichas bajas es derivado de que ya no serán utilizados por el Centro Generador.

En la página 5, en los numerales 1.2.4.2.1.2.1, 1.2.4.2.1.2.2, 1.2.4.2.1.2.3, 1.2.4.2.1.3.1, 1.2.4.2.1.5.1, 1.2.4.2.3.4.2 y 2.5.9.2.3

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
	BOSQUE DE SAN JUAN DE ARAGÓN			
1.2.4.2.1.2.1	Carrera Atlética de 3km	Actividad	\$4,692.00	No Aplica
1.2.4.2.1.2.2	Carrera Atlética de 5km	Actividad	\$7,150.00	No Aplica
1.2.4.2.1.2.3	Carrera Atlética de 10km	Actividad	\$10,948.00	No Aplica
1.2.4.2.1.3.1	Filmaciones con fines publicitarios o comerciales	Hora	\$1,564.00	No Aplica
1.2.4.2.1.5.1	Módulos de stands con fines publicitarios de 1 a 9M ²	Día	\$1,787.00	No Aplica
1.2.4.2.3.4.2	Pensión (por vehículo)	Mes	\$88.00	No Aplica
2.5.9.2.3	Día (estacionamiento)	Día	\$47.00	No Aplica

En la página 7, en los numerales 2.5.8.1.2 y 2.5.8.1.3

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
	MUSEO DE HISTORIA NATURAL			
2.5.8.1.2	Acceso a cámara fotográfica	Persona	\$13.79	\$16.00
2.5.8.1.3	Acceso a videogradora	Persona	\$30.17	\$35.00

TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 11 de octubre de 2018.

(Firma)

LIC. CLAUDIA RAMOS AGUILAR
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
EN LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE TURISMO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ARMANDO LÓPEZ CÁRDENAS, Secretario de Turismo de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 87º, párrafo segundo, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; Artículo 2º, párrafo segundo, Artículo 7º, Artículo 16º, fracción IV, y Artículo 32º de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y Artículo 7º, fracción VII, de la Ley de Turismo del Distrito Federal.

CONSIDERANDO

De conformidad con las facultades establecidas por la Ley de Turismo del Distrito Federal, la Secretaría de Turismo de la Ciudad de México puede difundir información de atractivos turísticos, servicios y prestadores de servicios turísticos, a través de medios de comunicación impresos, electrónicos, cibernéticos o cualquier otro; la Secretaría de Turismo de la Ciudad de México está facultada para solicitar y recabar datos estadísticos a turistas, prestadores de servicios turísticos, autoridades o cualquier persona y organizaciones; y es la encargada de recabar, sistematizar y difundir la información turística de la Ciudad de México. La información turística generada, administrada o en posesión de las dependencias será accesible a cualquier persona, en los términos y condiciones que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y demás normatividad aplicable.

Que durante el año 2018, la Secretaría de Turismo integró el documento denominado **Anuario Estadístico de Turismo 2018**, el cual es una recopilación de datos e información turística de diferentes fuentes que presenta los Indicadores de la Actividad Turística de la Ciudad de México más relevantes y una herramienta de consulta para la toma de decisiones en el ámbito gubernamental, empresarial, académico y social respecto de la planeación y la gestión del desarrollo turístico; se emite el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ SER CONSULTADO Y DESCARGADO EL ANUARIO ESTADÍSTICO DE TURISMO 2018.

ÚNICO.- Se da a conocer en formato electrónico el **Anuario Estadístico de Turismo 2018** de la Secretaría de Turismo de la Ciudad de México, por medio del enlace electrónico siguiente:

rtcdmx.turismo.cdmx.gob.mx/anuario/index.html

TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 04 de Octubre de 2018

(Firma)

ARMANDO LÓPEZ CÁRDENAS
SECRETARIO DE TURISMO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

COORDINACIÓN GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

OLIVER CASTAÑEDA CORREA, Coordinador General de Modernización Administrativa y Titular de la Unidad de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 2º, 3º, 13 fracción III, 24, 25, 26, 27 y 28 de la Ley de Gobierno Electrónico del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; y 101 Bis, fracciones XXIV, XXXVIII, XL y XLII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que la Ley de Gobierno Electrónico del Distrito Federal señala que el Registro Electrónico de Trámites y Servicios será operado y administrado por la Oficialía Mayor, a través de la Coordinación General de Modernización Administrativa que, en su carácter de Unidad de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México, será la encargada de verificar que los trámites y servicios, y sus formatos correspondientes, cumplan con los principios de legalidad, juridicidad, simplificación, información, transparencia e imparcialidad para su registro, y que ésta tiene la facultad de normar, promover, formular, instrumentar, ejecutar, dar seguimiento y evaluar las acciones en materia de simplificación administrativa, mejora regulatoria y mejora de la gestión de trámites y servicios de la Administración Pública.

Que el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y el Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, establecen entre otras atribuciones de la Coordinación General de Modernización Administrativa las de operar y administrar el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios y el Portal Web de Trámites y Servicios; desempeñar las funciones de la Unidad de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México, y ser la instancia facultada para publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México los formatos de trámites y servicios que se encuentren inscritos en el Registro Electrónico y difundirlos en el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios (Trámites CDMX).

Que el 28 de junio del 2016, se publicó en la entonces Gaceta Oficial del Distrito Federal el, “AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PROGRAMA SOCIAL DENOMINADO ‘SEGURO CONTRA ACCIDENTES PERSONALES DE ESCOLARES, VA SEGUR@’, QUE OTORGA EL FIDEICOMISO EDUCACIÓN GARANTIZADA, QUE HA OBTENIDO LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MANUAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS AL PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL”.

Que con la finalidad de proporcionar a los ciudadanos información clara, precisa y transparente, la Coordinadora de Aseguramiento Contra Accidentes del Fideicomiso Educación Garantizada, inició el proceso de modificación a que se refieren los artículos 26 y 28 de la Ley de Gobierno Electrónico del Distrito Federal; el artículo DECIMO TERCERO del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal y el numeral 13.1.1. de las Reglas de Operación del Registro Electrónico de los Trámites y Servicios.

Que una vez que han sido publicadas las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa Seguro Contra Accidentes Personales Escolares, ‘Va segur@’, que substancia dicho Fideicomiso, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, éste debe aplicarse en la forma y términos en los que ahí aparece; por tanto fue necesario modificar un (1) Programa Social a su cargo.

Que habiendo cumplido con los requisitos y formalidades establecidas en el numeral 15 de las Reglas de Operación del Registro Electrónico de Trámites y Servicios para el proceso de modificación de trámites y servicios, esta Unidad Administrativa considera procedente la modificación y la publicación del programa social anteriormente denominado “Seguro Contra Accidentes Personales Escolares, ‘Va segur@’”.

Que una vez que se publique el programa social denominado “Seguro Contra Accidentes Personales Escolares, ‘Va segur@’”, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, surtirá sus efectos jurídicos y será susceptible de su aplicación en la forma y términos en los que se difunden y fue modificado en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios y como aparece en el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios (Trámites CDMX), por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE MODIFICA EL PROGRAMA SOCIAL DENOMINADO “SEGURO CONTRA ACCIDENTES PERSONALES DE ESCOLARES, ‘VA SEGUR@’”, QUE OTORGA EL FIDEICOMISO EDUCACIÓN GARANTIZADA, QUE HA OBTENIDO LA CONSTANCIA DE MODIFICACIÓN EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MANUAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS AL PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL

PRIMERO.- Se modifica el programa social denominado “Seguro Contra Accidentes Personales Escolares, ‘Va segur@’”, publicado el 28 de junio de 2016, en la entonces Gaceta Oficial del Distrito Federal, mediante el “AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PROGRAMA SOCIAL DENOMINADO ‘SEGURO CONTRA ACCIDENTES PERSONALES DE ESCOLARES, VA SEGUR@’, QUE OTORGA EL FIDEICOMISO EDUCACIÓN GARANTIZADA, QUE HA OBTENIDO LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MANUAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS AL PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL”.

SEGUNDO.- El Fideicomiso de Educación Garantizada, deberá conocer, substanciar, resolver u otorgar el programa social a que se refiere el presente Aviso en términos de sus Reglas de Operación y bajo las condiciones en las que se difunde y fue modificado en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal y como aparece en el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios (Trámites CDMX), por lo que no podrá alterarse en forma alguna, sin cumplir previamente el procedimiento de actualización, modificación o baja a que se refiere el Manual de Trámites y Servicios multicitado, ni solicitar requisitos adicionales, so pena de incurrir en alguna responsabilidad de carácter administrativa.

TERCERO.- Se deja sin efectos el “AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PROGRAMA SOCIAL DENOMINADO ‘SEGURO CONTRA ACCIDENTES PERSONALES DE ESCOLARES, VA SEGUR@’, QUE OTORGA EL FIDEICOMISO EDUCACIÓN GARANTIZADA, QUE HA OBTENIDO LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MANUAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS AL PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL”, publicado el 26 de junio del 2016 en la entonces Gaceta Oficial del Distrito Federal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Aviso, entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, a los once días del mes de octubre de dos mil dieciocho.

EL COORDINADOR GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y TITULAR DE LA UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

(Firma)

OLIVER CASTAÑEDA CORREA

PROGRAMA SOCIAL MODIFICADO EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MANUAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS AL PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL

No.	Nombre del Trámite	Materia	Órgano que Registra	No. de Anexo
47-ME	Otorgamiento de apoyos a proyectos de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México	Programas Sociales	Fideicomiso Educación Garantizada	Sin anexo

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, COMO APODERADOS GENERALES PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA MISMA.

EMMANUEL NÉQUIZ CASTRO, Director General de Servicios Legales, adscrito a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno de la Ciudad de México, cargo que me fue conferido el 16 de enero de 2018, por el C. Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, conforme a las atribuciones que al efecto establecía el artículo 122 apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso d); TRANSITORIOS PRIMERO y SEGUNDO del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México; 67, fracción V del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 5, 15, fracción XVI, 17 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción XV, numeral 2 y 116 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y con fundamento en el artículo PRIMERO DEL “ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL”, emitido por el C. Jefe de Gobierno del “Distrito Federal”, el 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del “Distrito Federal” número 39, de fecha 19 de marzo de 2002, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, COMO APODERADOS GENERALES PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA MISMA, RESPECTO DE LA DEPENDENCIA, UNIDAD ADMINISTRATIVA U ÓRGANO DESCONCENTRADO AL QUE SE ENCUENTREN ADSCRITOS.

Único.- Se designan como apoderados generales para la defensa jurídica de la Administración Pública de la Ciudad de México, respecto de la dependencia, unidad administrativa u órgano desconcentrado al que se encuentran adscritos, a los siguientes servidores públicos:

SECRETARÍA DE SALUD

Lic. Brandon Fernando Escamilla Quiroz, con Cédula Profesional número 10253489.

Lic. Denis Cirila Morales Contreras, con Cédula Profesional número 9323883.

Lic. María Elena Ríos Dávalos, con Cédula Profesional número 5274477.

Para una mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las facultades que me fueron delegadas, inherentes al puesto para el cual fui designado, que desempeño como representante en juicio de la Administración Pública de la Ciudad de México, se confiere PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y con las especiales que requieran mención o cláusula especial conforme a la ley. De una manera enunciativa y no limitativa, se otorgan las siguientes facultades:

- a) **Presentar y contestar demandas, reconvencciones y tercerías, oponer excepciones y defensas y comparecer como tercero interesado;**
- b) **Ofrecer toda clase de pruebas, objetar las de la contraria, rendir toda clase de informes; presentar testigos y redargüir los que ofrezca la parte contraria; designar y revocar peritos;**
- c) **Absolver y articular posiciones;**
- d) **Embargar bienes y presentarse en almonedas;**
- e) **Promover incompetencias y recusar jueces;**
- f) **Oír resoluciones interlocutorias y definitivas; interponer toda clase de incidentes y recursos ordinarios y extraordinarios; pedir aclaración de sentencias y laudos, así como ejecutarlos;**
- g) **Elaborar demandas de amparo e interponer los recursos que procedan inherentes al juicio;**
- h) **Transigir y conciliar mediante autorización expresa del titular de la dependencia, órgano desconcentrado u órgano político-administrativo; comprometer y resolver en arbitraje;**

- i) **En materia penal, además de las anteriores, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querellas; constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las averiguaciones previas o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón mediante autorización del titular de la Dirección General de Servicios Legales;**
- j) **Desistirse total o parcialmente en juicios y procedimientos cuando convenga, mediante autorización del titular de la Dirección General de Servicios Legales, y**
- k) **Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública de la Ciudad de México, haga la defensa jurídica de la misma.**

Las facultades de representación para la defensa jurídica que se otorgan, se ejercerán ante toda clase de autoridades jurisdiccionales, administrativas o laborales.

El presente poder surtirá sus efectos a partir del día siguiente al en que se haga su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en términos del artículo QUINTO del “ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL”, emitido por el C. Jefe de Gobierno del “Distrito Federal”, el 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del “Distrito Federal” número 39, de fecha 19 de marzo de 2002.

PRIMERO.- El presente aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a los diez días del mes de octubre de dos mil dieciocho, el Director General de Servicios Legales, Lic. Emmanuel Néquiz Castro.

(Firma)

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO AUTORIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO COORDINACIÓN GENERAL

INFORME DE LICITACIONES

En observancia a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal en su artículo 34, se hace del conocimiento general, el resultado de las Licitaciones Públicas Nacionales, realizadas por la Autoridad del Espacio Público de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, durante el tercer trimestre del año 2018, en materia de obra pública en la modalidad de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo.

Nombre, denominación o razón social del ganador	Número y concepto de la licitación	Objeto del contrato	Monto del contrato (Incluye IVA)	Fecha de inicio y conclusión de la obra	Lugar donde podrán consultarse las razones de asignación y de rechazo
Ander Construcciones, S.A. de C.V.	AEP/LPN/909002975-01-2018 "Rehabilitación del Nudo Peatonal "Transbordo Xola"	"Rehabilitación del Nudo Peatonal "Transbordo Xola", ubicado en: Intersección de Calz. de Tlalpan con Eje 4 Sur Xola, Col. Álamos, Del. Benito Juárez, C.P. 03400, en la Ciudad de México.	\$6'982,434.79	Del 28/09/2018 al 15/12/2018	Avenida Insurgentes Sur No. 235, primer piso Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, en la Ciudad de México
Karisma Ingeniería, S.A. de C.V.	AEP/LPN/909002975-02-2018 "Rehabilitación de la Rotonda de los Locutores, Fuente y Áreas Recreativas de la Plaza San Juan y Reconfiguración de la Calle Ernesto Pugibet"	"Rehabilitación de la Rotonda de los Locutores, Fuente y Áreas Recreativas de la Plaza San Juan y Reconfiguración de la Calle Ernesto Pugibet", ubicada en: Plaza San Juan, calle Ernesto Pugibet entre las calles Luis Moya y Aranda, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06000, en la Ciudad de México.	\$11'369,387.35	Del 27/09/2018 al 15/12/2018	
Desarrolladora de Ideas y Espacios, S.A. de C.V.	AEP/LPN/909002975-03-2018 Rehabilitación de Andador Peatonal "Motolinía"	Recuperación de Andador Peatonal "Motolinía", ubicado en: Calle Motolinía en su tramo de Av. 5 de mayo a calle 16 de Septiembre, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06000, en la Ciudad de México.	\$6'987,717.32	Del 28/09/2018 al 15/12/2018	
Industria de Construcciones, S.A. de C.V.	AEP/LPN/909002975-04-2018 Rehabilitación del Parque Picos "Espacios de Juego CDMX"	Rehabilitación del Parque Picos "Espacios de Juego CDMX", ubicado en Calle Picos, Colonia Picos VI B, entre Avenidas Eje 5 Sur Santa María la Purísima y Canal de Apatlaco, Delegación Iztapalapa, en la Ciudad de México.	\$1'704,321.97	Del 05/10/2018 al 15/12/2018	

Nombre, denominación o razón social del ganador	Número y concepto de la licitación	Objeto del contrato	Monto del contrato (Incluye IVA)	Fecha de inicio y conclusión de la obra	Lugar donde podrán consultarse las razones de asignación y de rechazo
No Aplica	AEP/LPN/909002975-05-2018 “Rehabilitación del Parque Japón”, relativo a la RECONFIGURACIÓN DEL ENTORNO VIAL	“Rehabilitación del Parque Japón”, relativo a la RECONFIGURACIÓN DEL ENTORNO VIAL, ubicado en Rómulo O’ Farril y Dr. Alfonso Caso Andrade, Parque Ecológico Las Águilas, 1ra Sección Las Águilas, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01759, en la Ciudad de México.	Con fundamento en lo establecido en el último párrafo del artículo 44 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se declaró desierto el procedimiento de contratación de Licitación Pública No. AEP/LPN/909002975-05-2018, por no recibirse proposición alguna de manera presencial o por la oficialía de partes de esta Autoridad, en la sesión de presentación y apertura del sobre único.		Avenida Insurgentes Sur No. 235, primer piso Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, en la Ciudad de México

Ciudad de México, a 12 de octubre de 2018

(Firma)

Roberto Jesús Remes Tello de Meneses
Coordinador General de la Autoridad del Espacio Público

**SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ÓRGANO DESCONCENTRADO**

CONVOCATORIA No. 30

El Lic. Miguel Ángel Gutiérrez Acevedo, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, del Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACMEX), del Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 27 inciso a, 28, 30 fracción II, 32 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento; artículos 7 fracción IV último párrafo, 119 A y 119 B del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal vigente; punto Octavo del Acuerdo por el que se delega en diversos servidores públicos del órgano desconcentrado denominado Sistema de Aguas de la Ciudad de México las facultades que se indican; punto 1.3.0.0 Atribuciones del Manual Administrativo de la Dirección General de Administración en el Sistema de Aguas de la Ciudad de México y las normas aplicables en la materia, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional **LPI/SACMEX/023/18**, para la adquisición de **Grúa autopropulsada para terreno agreste con capacidad de carga de 27 toneladas mínimo a 3 metros radio.**

Período de venta de Bases	Junta de aclaración de bases	Acto de presentación y apertura de propuestas	Acto de fallo	Plazo de entrega
Del 18 al 22 de octubre de 2018.	23 de octubre de 2018. 14:00 horas	25 de octubre de 2018. 14:00 horas	01 de noviembre de 2018. 12:00 horas.	Máximo el 27 de diciembre de 2018.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad
1	Grúa autopropulsada para terreno agreste, con capacidad de carga de 27 toneladas mínimo a 3 metros radio.	01	equipo.

Lugar y horario de entrega de los bienes:	La entrega de los bienes objeto de la licitación se realizará L.A.B. en el Almacén Central, ubicado en Sur 24 No. 351, entre Oriente 255 y Oriente 259, Col. Agrícola Oriental, Alcaldía Iztacalco, en la Ciudad de México, en días hábiles, en horario de 8:00 a 18:00 horas, a nivel de piso en bodega.
Precio de las bases en convocante y mediante depósito bancario:	\$ 1,100.00 (un mil cien pesos 00/100 m.n.)
Forma de pago de Bases:	Convocante.- El pago se deberá efectuar en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas en la Oficina de Retribución Salarial al Personal, ubicada en la planta baja de las oficinas centrales del SACMEX, mediante cheque certificado o de caja a favor del Gobierno de la Ciudad de México, librado por la persona física o moral interesada, expedido por institución bancaria establecida en la Ciudad de México o área metropolitana (Atizapán, Tlalnepantla, Ecatepec, Naucalpan o Nezahualcóyotl). Depósito Bancario.- El pago se deberá efectuar a nombre de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, debiendo contener completas las siguientes referencias: número de cuenta de Banco Santander, S.A. 65501123467, número de sociedad 06D3, Registro Federal de Contribuyentes (del interesado) y número de Licitación.

Servidores públicos responsables de la Licitación:

Lic. Miguel Ángel Gutiérrez Acevedo, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales y Rafael Roldán Arroyo, Subdirector de Adquisiciones.

* El periodo de venta de bases y las fechas en las que se llevarán a cabo los eventos de la licitación se consideran a partir de la publicación de esta convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

* Las bases y especificaciones se encuentran disponibles para su consulta en Internet: www.sacmex.cdmx.gob.mx o en la Subdirección de Adquisiciones, sito en Nezahualcóyotl No. 109, 6° piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06080, de 9:00 a 15:00 y 17:00 a 19:00 horas, en días hábiles, atención de la Lic. María Alicia Sosa Hernández, teléfono 5130 4444, extensiones 1611 y 1612. Los interesados podrán acudir a revisar las bases sin costo alguno, pero para participar será requisito cubrir su costo.

* Los Actos de Junta de Aclaración de Bases, la Primera Etapa: Acto de Presentación y Apertura de Propuestas y la Segunda Etapa: Acto de Fallo, se celebrarán en la Sala de Juntas de la Dirección General de Administración; ubicada en el 6° piso del edificio sede del SACMEX, sito en Nezahualcóyotl No. 109, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06080.

* El pago de los bienes se realizará en moneda nacional, a los 20 días naturales siguientes a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisitadas.

* La licitación no considera el otorgamiento de anticipo.

* Las propuestas deberán presentarse en español.

* Los bienes deberán contar con información técnica: catálogos y/o folletos, en original o copia legible, en español o inglés (acompañada de traducción al español de las características más relevantes), preferentemente en el primero, que contengan las generalidades y características técnico-operativas.

* No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos contenidos en los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

* La Licitación no está considerada bajo la cobertura de algún tratado de libre comercio.

* Para coadyuvar al mejor desarrollo de la Junta de Aclaración de Bases, se solicita a los interesados que adquieran las bases, remitir sus dudas por escrito, de acuerdo al anexo que se incluye en las bases, al correo electrónico sara.ocampo@sacmex.cdmx.gob.mx, previo a la fecha del evento.

Ciudad de México, a 12 de octubre de 2018.

(Firma)

Lic. Miguel Ángel Gutiérrez Acevedo.
Director de Recursos Materiales y Servicios Generales.
Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

SECCIÓN DE AVISOS

ARTESANIAS SANTA FE SA DE CV (EN LIQUIDACIÓN)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE AGOSTO 2018

ACTIVO	
CAJA	0
TOTAL DE ACTIVO	0
PASIVO	
CUENTAS POR PAGAR	0
TOTAL PASIVO	0
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	0
PÉRDIDAS ACUMULADAS	0
PÉRDIDA DEL EJERCICIO	0
TOTAL CAPITAL CONTABLE	0
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	0

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el
Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles
Ciudad de México a 2 de Septiembre del 2018
Liquidador: C. Francisco Hernández Maldonado

(Firma)



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

E D I C T O S**EDICTO****A LOS CC. . JOSUE MARCO ANTONIO PACANINS BENITEZ Y NOEMI GUADALUPE MENDOZA BARRERA**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR MRC ANGELES INMUEBLES Y BODEGAS S.A DE C.V EN CONTRA DE **JOSUE MARCO ANTONIO PACANINS BENITEZ Y NOEMI GUADALUPE MENDOZA BARRERA** EXPEDIENTE 988/2017 DE LA SECRETARIA “B” LA C. JUEZ DEL JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEXICO , UM AUTO QUE A LA LETRA DICEN : Ciudad de México a cuatro de septiembre del dos mil **dieciocho**.- Agréguese a su expediente número 988/2017 el escrito de cuenta actora por hechas sus manifestaciones y visto que ha sido debidamente ratificado ante la presencia judicial el escrito presentado el uno de agosto en curso, se procede a proveer en los siguientes términos: Y visto el estado que guardan los presentes autos en el sentido de que se llevaron a cabo las gestiones pertinentes para tratar de averiguar el domicilio de la parte demandada, con fundamento en los artículos 1070 del Código de Comercio, requiérase a los demandados **JOSUE MARCO ANTONIO PACANINS BENITEZ Y NOEMI GUADALUPE MENDOZA BARRERA** mediante edictos que se publicaran por TRES DIAS CONSECUTIVOS en el periódico “EL UNIVERSAL” y en el periódico de cobertura local “DIARIO IMAGEN” y en la Gaceta del Gobierno de la Ciudad de México, haciéndole saber a los demandados que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que para el caso de no hacerlo así, precluíra su derecho, en la inteligencia que quedan a su disposición en la Secretaria “B” de este Juzgado, las copias simples de la demanda instaurada en su contra y los anexos que se acompañaron a la misma debidamente sellados, cotejados y rubricados para que los reciban y den contestación a la demanda en el término de OCHO DÍAS, así también se les requiere a dichos codemandados a efecto de que en el término de OCHO DIAS pague a la actora la cantidad de 10’000,000.00 (DIEZ MI LLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA o su equivalente en moneda nacional al momento de realizar el pago, por concepto de suerte principal más el pago de los intereses moratorios a la tasa pactada en los títulos de crédito, lo anterior para efectos legales a que haya lugar. **NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma la C. Juez MAESTRA M,ARÍA DE LOS ÁNGELES ROJANO ZAVALZA EN UNIÓN DE SU SECRETARIA DE ACUERDOS MAESTRA MARÍA PATRICIA ORTEGA DÍAZ. – AL CALCE DOS FIRMAS RUBRICAS LEGIBLES**

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

(Firma)

LIC.MARÍA PATRICIA ORTEGA DÍAZ

PUBLICAR TRES DIAS CONSECUTIVOS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Congreso de la Ciudad de México; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias, Alcaldías y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

1. El documento a publicar deberá presentarse ante la Unidad Departamental de Publicaciones, para su revisión, autorización y según el caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de las inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal de la Ciudad de México, estas se sujetarán a la disposición de espacios que determine la citada Unidad**, esto en el horario de 9:00 a 13:30 horas, acompañado de la solicitud de inserción dirigida al titular de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

El documento a publicar tendrá que presentarse en original legible y debidamente firmado, señalando el nombre y cargo de quien lo suscribe, asimismo, deberá ser rubricado en todas las fojas que lo integren.

2. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

3. En caso de ser documentos que requieren aprobación llámese, Manuales, Programas Sociales, se presentara copia simple del oficio que acredite la misma.

4. Tratándose de Actividades Institucionales y Acciones Sociales se requerirá copia simple de la suficiencia presupuestal.

5. La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto o usb, siendo un archivo generado en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo, y espaciado a cero;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento (logo o número de página);
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word;
- VIII. Rotular el disco con el título del documento;
- IX. No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- X. No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- XI. La fecha de firma del documento a insertar deberá ser la de ingreso, así mismo el oficio de solicitud será de la misma fecha

Es importante destacar que la ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

6. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito, con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el segundo numeral de este aviso.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Congreso de la Ciudad de México; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias, Alcaldías y Órganos Federales; así como al público en general, que la publicación de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México se realizará de lunes a viernes, en días hábiles, pudiéndose habilitar, a juicio de esta Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, tantos números extraordinarios como se requieran, así como emitir publicaciones en días inhábiles para satisfacer las necesidades del servicio.

TERCERO. Se hace de conocimiento a las Alcaldías que las Disposiciones Generales con el carácter de Bandos, sus reformas y adiciones requerirán copia certificada de la aprobación emitida por el Consejo.



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
VICENTE LOPANTZI GARCÍA

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
CLAUDIA ANGÉLICA NOGALES GAONA

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
EDGAR OSORIO PLAZA

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones
RICARDO GARCÍA MONROY

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios
MIGUEL ÁNGEL ROMERO SALAZAR

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,924.00
Media plana.....	1,034.50
Un cuarto de plana	644.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx